



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.129.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diecinueve de mayo del año en curso, identificada con el número MH-2016-0129, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita sobre la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de la seguridad ciudadana, la siguiente información: **(i)** Monto recaudado a diciembre de 2015 de la referida contribución; **(ii)** Datos de lo reflejado por la totalidad de las entidades a marzo de 2016 por la contribución; **(iii)** ¿Cuánto es el aporte del Sistema Bancario a diciembre de 2015 y marzo de 2016? y **(iv)** Información sobre la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Saldo de lo recaudado a marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0129 por medio electrónico el día veinte de mayo del presente año, a la Dirección General de Tesorería de esta Cartera de Estado la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió correo electrónico de fecha treinta de mayo del año en curso, mediante el cual manifiestan que con respecto a la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de la Seguridad Ciudadana, para las consultas sobre el monto recaudados a diciembre de 2015 de la referida contribución y los datos de lo reflejado por la totalidad de las entidades a marzo de 2016 por la contribución se aclaró que de “ESTA CONTRIBUCION NO HUBO RECAUDACION A MARZO/2016”.

- Para la información sobre la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, señalan que el saldo recaudado al treinta y uno marzo de dos mil dieciséis, es de \$12, 541,088.30 (Doce millones quinientos cuarenta y un mil ochenta y ocho dólares con treinta centavos).

Es oportuno señalar, que por cuanto la DGT ha informado no hubo recaudación al mes de marzo de dos mil dieciséis de la Contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de la seguridad ciudadana, tampoco hay información pormenorizada del aporte del Sistema Bancario a dicha contribución.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDECE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en lo relativo al saldo de lo recaudado al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, según lo provisto por la Dirección General de Tesorería y que está relacionado en el considerando II de la presente resolución; **II) ACLÁRECE** a la peticionaria lo siguiente: que no hubo recaudación de la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de la Seguridad Ciudadana a marzo del presente año; según lo expresado por la dependencia mencionada; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS